



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

11157 *Oferta Pública de Ocupación 2018*

La Alcaldía del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), mediante la Resolución núm. 2018-1556, de fecha 25 de octubre de 2018:

En fecha 20 de noviembre de 2017 se aprueba definitivamente el Presupuesto de la Corporación, junto con el anexo de la Plantilla de Personal, y se publica en el BOIB núm. 156, de fecha 21 de diciembre de 2017.

Dado el artículo 19 de la Ley 6/2018, de fecha 3 de julio, de Presupuestos General del Estado para el año 2018 (BOE núm. 161, de 4 de julio de 2018), relativo a la Oferta pública de Empleo para el año 2018.

Dado el Acuerdo Segundo de la Resolución de 22 de marzo de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del trabajo pública y las condiciones de trabajo.

En atención, también, a los artículos 70 del Texto Refundido por el que se aprueba la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local.

Visto el informe del interventor municipal de fecha 11 de octubre de 2018, el cual fiscaliza favorablemente la propuesta.

Considerando asimismo, el informe de la TAG de Secretaría suscrito en fecha 25 de octubre de 2018.

Dada, asimismo, la necesidad para la aprobación de la Oferta Pública de Empleo para el año 2018.

R E S O L C:

Primero.- Aprobar la oferta pública de empleo del personal funcionario para el año 2018 siguiente:

OFERTA PÚBLICA DE OCUPACIÓN 2018			
Personal funcionario del Ajuntament de Son Servera			
	Grupo/Subgrupo	Núm. plazas por tasa de reposición (turno libre)	Núm. plazas por tasa adicional por estabilización ocupación temporal plazas naturaleza estructural.
ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL			
Policia local -Servicios especiales-	C1	2	
Policia local -Servicios especiales-	C1		6
Arquitecto/a -Subescala técnica-	A1		1

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) y en la sede electrónica del Ajuntament de Son Servera (eadministracio.sonservera.cat).

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde / sa de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso - administrativo, ante el Juzgado o la Sala que resulte competente, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el





recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso estime más conveniente en su derecho.

SON SERVERA, 26/10/2018

El Alcalde

Antoni Servera Servera

